

SECCIÓN QUINTA

Núm. 2117

ZARAGOZA DINÁMICA INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

EXTRACTO de la resolución de la Muy Ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza de fecha 21 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos que favorezcan la transición a una economía circular y social en el año 2023.

BDNS (identif.): 683286.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/index>), así como en la página web del organismo autónomo Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (<http://www.zaragozadinamica.es>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria los autónomos y pymes con actividad económica ya iniciada o a iniciar en el año 2023.

Las empresas solicitantes deberán revestir necesariamente alguna de las formas jurídicas de sociedad mercantil, sociedad cooperativa de trabajo asociado, sociedad civil, comunidad de bienes o empresario individual, y tener su domicilio social y fiscal en Zaragoza.

Solo podrán tenerse en cuenta las solicitudes de subvención de proyectos o acciones favorecedoras de la economía circular y social cuando el proyecto presentado esté incorporado como mejora de la propia actividad de la empresa solicitante y siempre que sea explotado sin el concurso de terceros.

El proyecto por el que se pida subvención con arreglo a la presente convocatoria deberá desarrollarse durante 2023, debiendo reunir asimismo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la Ley de Subvenciones de Aragón, así como los requisitos específicos establecidos en esta convocatoria.

Asimismo, las empresas que soliciten las presentes subvenciones deberán encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Zaragoza, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, no debiendo ser deudoras de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones ni tener pendiente de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos públicos o sus entidades dependientes.

Tampoco podrán estar incurso en el resto de las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de empresa beneficiaria de subvenciones.

Segundo. — *Objeto.*

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o acciones realizados por autónomos y pymes que desarrollen su actividad en el municipio de Zaragoza, que supongan la puesta en marcha de un proyecto o la realización de acciones, encuadradas en alguno o varios de los apartados que se detallan en la cláusula quinta, «Beneficiarios y proyectos subvencionables», que complementen o suplan las competencias de Zaragoza Dinámica en la realización de proyectos que favorezcan la transición hacia una economía circular y social, con especial apoyo a la creación de empleo que pudieran conllevar, de acuerdo con las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023, aprobado con fecha de 21 de febrero de 2020.



Los objetivos que se pretenden conseguir con la presente convocatoria de subvenciones son:

- Favorecer la transición hacia una economía circular y social, apoyando las iniciativas empresariales que se pongan en marcha en el término municipal de Zaragoza.
- Acelerar el crecimiento y mejorar la competitividad de las empresas.
- Gestionar los riesgos asociados a la economía lineal.
- Aprovechar el efecto demostración de los proyectos subvencionados para motivar, acelerar y generalizar en el resto del tejido productivo y en la sociedad, la transición hacia una economía circular y social.
- Fomentar la creación de empleo vinculado a la economía circular y social.

Tercero. — *Proyectos subvencionables.*

Las empresas podrán presentar proyectos de economía circular y social, con arreglo a la presente convocatoria en cualquiera de las actividades económicas que desarrollen.

En el supuesto de presentación de solicitudes por parte de varias empresas vinculadas entre sí o pertenecientes al mismo grupo empresarial, únicamente se valorará el proyecto más ventajoso económicamente para el grupo, o aquel que se mantuviera tras el desistimiento de las solicitudes formuladas por el resto de las empresas afectadas por esta vinculación.

Quedarán asimismo excluidos aquellas acciones y proyectos que hubieran recibido subvención en los años 2021 y 2022 con cargo a cualquier otro programa de ayudas de Zaragoza Dinámica del Ayuntamiento de Zaragoza o de sus organismos o sociedades.

La empresa solicitante solo podrá obtener subvención para una única solicitud que contemple la puesta en marcha de un proyecto o la realización de acciones, encuadradas en alguno o varios de los apartados que se relacionan y detallan a continuación:

- Ecodiseño de productos o servicios que promuevan más eficiencia de los recursos materiales con una mejora de las prestaciones ambientales y una reducción del impacto ambiental en todo su ciclo de vida.
- Instauración de nuevos modelos de negocio que favorezcan la eficiencia de los recursos. Reutilización, preparación para la reutilización, mantenimiento y reparación de productos y otras formas de alargar su vida útil y la de sus componentes.
- Aprovechamiento alimentario.
- Servicios de retorno de productos usados impulsados por el distribuidor o fabricante de estos productos, con el fin de reutilizarlos o remanufacturarlos.
- Simbiosis industrial que promueva la eficiencia de recursos materiales.
- Nuevas aplicaciones de materiales reciclados.

Cuarto. — *Bases reguladoras.*

Las subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Reglamento de la LGS; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 26 de septiembre de 2016 y publicada en BOPZ con fecha 13 de octubre de 2016; por las bases de ejecución del presupuesto municipal; por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2020-2023, aprobado el 21 de febrero de 2020 y actualizado para 2023 por acuerdo de 23 de febrero, así como por el resto de normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Quinto. — *Presupuesto e importe de la subvención.*

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 200.000 euros, que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 2023.06.4391.48005. «Plan ayudas economía circular y social» del presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) del año 2023.

La cuantía de la subvención, con los límites mencionados en los siguientes párrafos, vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula undécima, «Criterios de valoración», por los importes indicados por la empresa en los anexos I y II de la solicitud (referidos a gastos corrientes a realizar a lo largo de 2023, importe total del proyecto para el mismo periodo y financiación del mismo) y



por los coeficientes de cálculo que se obtengan en función del número final de empresas beneficiarias y de las valoraciones obtenidas por estas.

El importe de subvención a conceder a cada empresa beneficiaria podrá ser, como máximo, la menor de las siguientes cantidades:

1. El 80% de los gastos corrientes del proyecto.
2. El 80% del importe del proyecto presentado a subvención en la parte no cubierta por otras ayudas públicas.
3. El importe solicitado por la empresa.
4. 20.000 euros, establecido como límite máximo por la convocatoria.

El importe mínimo de subvención a conceder será de 2.000 euros, quedando excluidos aquellos proyectos cuyo importe de subvención no alcance esta cantidad.

La cuantía de la subvención a conceder vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula undécima, «Criterios de valoración», y por los coeficientes de cálculo que se obtengan en función del número final de empresas beneficiarias y de las valoraciones obtenidas por estas, con respeto a los límites establecidos por la convocatoria.

La empresa solicitante deberá presentar una previsión del gasto corriente relacionado con el proyecto y que vaya a ser realizado entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, incluyendo el ya realizado a la fecha de presentación de la solicitud.

Asimismo, las empresas beneficiarias cuyo proyecto no haya sido subvencionado en su totalidad por Zaragoza Dinámica podrán percibir otras ayudas públicas hasta completar el 80% del presupuesto del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la cláusula vigesimosegunda, «Compatibilidad», de la presente convocatoria.

Sexto. — *Plazo de solicitud y lugar de presentación.*

Las solicitudes de subvención para la realización de proyectos que favorezcan la transición hacia una economía, circular y social podrán presentarse en el plazo máximo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOPZ de la presente convocatoria.

La solicitud de subvención y la documentación requerida en la convocatoria (<https://zaragozadinamica.sedelectronica.es/dossier.17>) deberá ir dirigida a la Presidencia de Zaragoza Dinámica y presentarse por alguno de estos medios:

—A través de la sede electrónica de Zaragoza Dinámica: accesible a través de la dirección sede.zaragozadinamica.es.

—De forma presencial en el Registro de Zaragoza Dinámica, sito en la calle José Luis Albareda 4, planta 2, de Zaragoza, en horario de 9:00 a 14.00, de lunes a viernes, excluidos festivos.

—Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud se presenta en un registro distinto al de Zaragoza Dinámica, se remitirá ese mismo día copia del resguardo de presentación de la solicitud, al siguiente correo electrónico: gerencia@zaragozadinamica.es.

Para solicitar información sobre la presente convocatoria, pueden llamar al teléfono 976 721059 de Zaragoza Dinámica o concertar en el mismo teléfono cita previa para ser atendidos presencialmente en sus oficinas del edificio Casa del Director, sito en la calle Mas de las Matas, 30, de Zaragoza.

Zaragoza, a 21 de marzo de 2023. — La gerente de Zaragoza Dinámica, Rosa Plantagenet-Whyte Pérez.